

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO

F0895 - 13
DE 08 OCT. 2013

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0430 DEL 4 DE MAYO DE 2006 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREÓ EL COMITÉ DE EMERGENCIAS EN LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, actuando en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución 0430 del 4 de Mayo de 2006, creó el Comité de Emergencias de la Industria Licorera de Caldas.
2. Que actualmente, el objetivo principal del Comité de Emergencias consiste en administrar las emergencias mediante la planeación y gestión para el ANTES, DURANTE y DESPUES de su ocurrencia.
3. Que actualmente la política gerencial de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS en materia de preparación y prevención para Emergencias, consiste en establecer y generar condiciones y procedimientos que le permitan a los ocupantes y usuarios de la empresa, prevenir y protegerse en caso de emergencias que puedan poner en peligro su integridad; para lo cual la actual Gerencia General, asumió el compromiso de: contar con una adecuada estructura organizacional para casos de emergencia; generar en los funcionarios y personal vinculado, condiciones de seguridad y sensibilizar al personal para lograr su participación en las acciones de prevención de emergencias; desarrollar en los ocupantes de las diferentes áreas de la empresa, las destrezas necesarias para que individualmente y como grupo puedan ponerse a salvo en caso de emergencia; proporcionar los medios para atender sus propios eventos de emergencia mediante la consecución de recursos físicos, técnicos y financieros tanto internos como externos; estructurar un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes de la empresa (empleados, contratistas, visitantes).
4. Que el 17 de Julio de 2013, en reunión de Comité de Emergencias, El Profesional Especializado de Seguridad Industrial, Ingeniero ALVARO IDARRAGA IDARRAGA, presenta el proyecto de estructuración del Comité de Emergencias aprobado en reunión de marzo 22 de 2013 y explica que por recomendación del asesor en riesgos de ARL SURA, es conveniente realizar un ajuste a la misma previo al trámite de expedición de la resolución de modificación.
5. Que en este mismo comité, se realiza una presentación y aprobación de la nueva estructura y funcionamiento, el cual se encuentra ajustado a los lineamientos de la Oficina de Atención y Prevención de Desastres, Red Local de Emergencias y Organismos de Socorro de Manizales, adjuntando para ello el documento que lo consigna.

De acuerdo con lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 0430 del 4 de Mayo de 2006, mediante la cual se creó el Comité de Emergencias de la ILC, integrando la nueva estructura y funcionamiento que fue aprobada en reunión del mismo organismo el 17 de Julio de 2013. No obstante lo aprobado en esa oportunidad,

se incluye de manera correcta la denominación del integrante de la Comisión Técnica, el cual es Líder Proceso Ingeniería y Mantenimiento. Así mismo, de la nueva estructura aprobada, se deberá suprimir un integrante de la Comisión Operativa, el Profesional Universitario Producción de Alcoholes, por no existir el cargo actualmente. En consecuencia, la nueva estructura y funcionamiento quedará así:

COORDINADOR - Gerente Administrativo

FUNCIONES ANTES DE LA EMERGENCIA

- Coordinar y evaluar las acciones de cada una de las comisiones.
- Establecer relación permanente con las máximas directivas de la empresa.
- Presentar presupuestos debidamente sustentados que garanticen la buena marcha del Plan, a las directivas de la empresa.
- Distribuir las diferentes responsabilidades a los integrantes del Comité de Emergencias.
- Citar a reuniones periódicas a los miembros del Comité de Emergencias.
- Mantener informadas a las directivas sobre las diferentes acciones que contempla el Plan de Emergencias.
- Garantizar que el Plan de Emergencias se encuentre documentado y sea socializado con todas las partes interesadas.

FUNCIONES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Realizar reuniones de evaluación de los procedimientos realizados.
- Recoger el informe de cada una de las comisiones
- Presentar los respectivos informes a la Gerencia General.
- Verificar la eficiencia y eficacia de los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencias

COMISIÓN EDUCATIVA

LÍDER: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN HUMANA

GRUPO DE APOYO: Profesional Especializado Desarrollo Humano y Calidad de Vida y Profesional Especializado Comunicaciones.

PROPÓSITO: Es la encargada de gestionar y garantizar el cumplimiento de las actividades de capacitación y entrenamiento, identificadas en el Plan de Emergencias de la Empresa.

Deberá mantener una Base de Datos con la información actualizada sobre la capacitación recibida por cada funcionario de la organización en temas de prevención y atención de emergencias.

Presentará indicadores al Comité de Emergencias sobre logros adquiridos.

Para el logro de este propósito, la Comisión Educativa mantendrá contacto permanente con el Coordinador del Comité de Emergencias y los Líderes de las comisiones Técnica, Operativa y de Recursos.

FUNCIONES ANTES DE LA EMERGENCIA

- Identificar las necesidades educativas establecidas en el Plan de Emergencias.
- Planear y coordinar actividades formativas para todo el personal, en temas relacionados con la autoprotección y actuación en caso de emergencia.
- Desarrollar actividades preventivas que permitan evitar situaciones de emergencia.
- Evaluar los programas educativos mediante actividades prácticas como simulacros.
- Programar capacitaciones en temas de prevención y atención de emergencias, dirigidas a: todo el personal, Comité de Emergencias, Coordinadores de Evacuación, Líderes de Seguridad, Brigada de Emergencia, personal de vigilancia, de acuerdo a las necesidades de la Empresa.
- Presentar informes de los resultados obtenidos en los programas educativos.

FUNCIONES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Evaluar el impacto de los programas formativos y preventivos.

- Programar y llevar a cabo capacitaciones para corregir, mantener y/o adquirir conocimientos.

COMISIÓN DE RECURSOS

LÍDER: PROFESIONAL ESPECIALIZADO BIENES Y SERVICIOS

GRUPO DE APOYO: Profesional Especializado Seguridad Industrial y Profesional Especializado Líder BASC

PROPÓSITO: Es la encargada de mantener actualizado el inventario de recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos con que cuenta la empresa para afrontar emergencias; mantener actualizados el Plan de Emergencias, mapas de riesgo, rutas de evacuación, puntos de encuentro, y el mantenimiento de la infraestructura física y de seguridad en adecuadas condiciones para prevenir la ocurrencia de accidentes que puedan desencadenar en emergencias. Para el logro de este propósito, la Comisión de Recursos mantendrá contacto permanente con el Coordinador del Comité de Emergencias y los Líderes de las comisiones Educativa, Operativa y Técnica.

FUNCIONES ANTES DE LA EMERGENCIA

- Elaborar inventarios de los recursos humanos, físicos y de materiales con que cuenta la empresa para afrontar emergencias.
- Mantener actualizados los diferentes manuales, mapas de riesgo y rutas de evacuación.
- Velar por el buen mantenimiento de los diferentes recursos materiales, físicos y de seguridad de la empresa.
- Mantener actualizados los listados del personal, pertenecientes a los diferentes grupos de apoyo.
- Presentar cotizaciones debidamente sustentadas para la consecución de recursos necesarios.
- Organizar archivos con la información necesaria para el control de emergencias.
- Dotar al Comité de Emergencias con los elementos necesarios para garantizar su buen funcionamiento.
- Hacer estimaciones de costos en prevención y hacer recomendaciones para optimización de los mismos

FUNCIONES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Identificar la infraestructura física afectada, diagnosticar su estado y gestionar su recuperación
- Coordinar la recuperación de los recursos utilizados.
- Realizar el inventario de recursos para determinar cuales se deben reponer.
- Determinar las necesidades de nuevos recursos para afrontar futuras emergencias.
- Seleccionar información importante de la emergencia y archivarla.
- Recopilar los datos sobre los costos de la atención de la emergencia y analizar la efectividad de los mismos

COMISIÓN TÉCNICA

LÍDER: LÍDER PROCESO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

GRUPO DE APOYO: Profesional Especializado Electrónica y Técnico Ingeniería

PROPÓSITO: Es la encargada de identificar zonas vulnerables y establecer acciones que conduzcan a minimizar la posibilidad de materialización de los riesgos identificados, mediante la adquisición de equipos acorde a la modernización de la planta industrial, orientado a la prevención de pérdidas y atención de emergencias. Para el logro de este propósito, la Comisión Técnica mantendrá contacto permanente con el Coordinador del Comité de Emergencias y los Líderes de las comisiones Educativa, Operativa y de Recursos.

FUNCIONES ANTES DE LA EMERGENCIA

- Tener conocimiento sobre las causas, efectos y comportamiento de los diferentes riesgos.
- Promover programas de control y prevención de los riesgos industriales.
- Identificar las zonas más vulnerables de la empresa.
- Proponer la consecución de material técnico para un adecuado control de los riesgos industriales.
- Tener conocimiento sobre ubicación, control y magnitud de los riesgos industriales.
- Suministrar información técnica sobre cualquier cambio en los procesos productivos y servicios industriales de la empresa.

- Identificar las necesidades y garantizar el adecuado estado y funcionamiento de los sistemas de protección y notificación de alertas y alarmas en los procesos productivos y servicios industriales.
- Establecer y garantizar la ejecución del programa de mantenimiento a equipos industriales, equipos e infraestructura para la prevención y atención de emergencias, redes e instalaciones eléctricas, electrónicas y mecánicas.

FUNCIONES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Suministrar la información técnica necesaria para la actualización de mapas de riesgos y de evacuación, como también de nuevos recursos de acuerdo con las nuevas condiciones.
- Presentar informes técnicos que contribuyan a determinar las posibles causas y consecuencias de la emergencia.
- Presentar informes sobre el comportamiento de los equipos, dispositivos e infraestructura durante y después de la atención de la emergencia.
- Gestionar la recuperación de equipos industriales, equipos e infraestructura para atención de emergencias, redes e instalaciones eléctricas, electrónicas y mecánicas que se hubiesen afectado como consecuencia por la ocurrencia de la misma.

COMISIÓN OPERATIVA

LÍDER: GERENTE TÉCNICO

GRUPO DE APOYO: Profesional Especializado Elaboración de Licores, Profesional Especializado Envasados, Profesional Especializado Logística, Profesional Especializado Ambiental y Comandante Brigada de Emergencias, rol que será desempeñado por un Operario en Producción de Alcoholes.

PROPÓSITO: Es la encargada de gestionar y garantizar el cumplimiento de las actividades de las prácticas como entrenamientos y simulacros, dirigidas a Brigada de Emergencias, Líderes de Seguridad y personal en general para la prevención y atención de emergencias. Para el logro de este propósito, la Comisión Operativa mantendrá contacto permanente con el Coordinador del Comité de Emergencias y los Líderes de las comisiones Educativa, Técnica y de Recursos.

FUNCIONES ANTES DE LA EMERGENCIA

- Identificar y coordinar las acciones preventivas y educativas de la Brigada de Emergencias, Líderes de Seguridad y personal en general para la prevención y atención de emergencias.
- Establecer acciones de coordinación y comunicación con las diferentes instituciones de ayuda externa como Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Transito, Policía.
- Promover la realización de entrenamientos y simulacros de emergencia para capacitar a todo el personal.
- Determinar las funciones de la cadena de socorro en caso de una emergencia.
- Establecer los diferentes puntos de atención a víctimas de acuerdo con la cadena de socorro.

FUNCIONES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Evaluar la eficiencia de la cadena de socorro.
- Determinar las acciones correctivas.
- Promover nuevos talleres o simulacros para corregir o afianzar conceptos y acciones para afrontar las emergencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la citada resolución el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Las reuniones del Comité de Emergencias de la Industria Licorera de Caldas se realizarán una vez al año en el primer trimestre y extraordinariamente cuando se requiera, y se dejará constancia mediante acta.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la citada resolución, ya que actualmente la secretaría del

comité la ejerce el Profesional Especializado en Seguridad Industrial, por lo que el artículo tercero quedará :

ARTICULO TERCERO: La secretaría del comité la ejercerá el Profesional Especializado en Seguridad Industrial.

ARTÍCULO CUARTO: Se adiciona un artículo a la resolución, el cual incluirá las siguientes definiciones para el funcionamiento del Comité de Emergencias:

ARTÍCULO SEXTO: Se establecen las siguientes definiciones:

EMERGENCIA: Es una serie de circunstancias irregulares que se producen súbita e imprevistamente, que podrían originar daños a las personas, propiedad y/o al ambiente y que demandan acción inmediata.

PLAN DE EMERGENCIAS: Conjunto de procedimientos y acciones que deben realizar las personas para prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el objeto de evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

PUESTO DE MANDO UNIFICADO – PMU: De acuerdo con la magnitud de la emergencia debe funcionar en forma temporal, con el fin de coordinar y controlar toda la cadena de socorro. Está conformado por miembros del Comité de Emergencias y un integrante de las distintas entidades de socorro externo presentes en la emergencia.

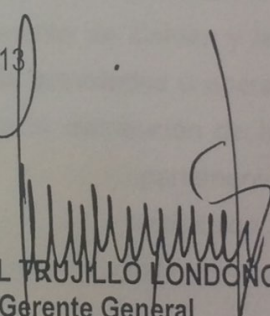
CADENA DE SOCORRO: Esquema operativo utilizado para rescatar, estabilizar y transportar a los lesionados, desde la zona de impacto hasta la unidad hospitalaria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica los artículos 1, 2, 3 y adiciona un artículo (6to) a la Resolución No 0430 del 4 de Mayo de 2006.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente resolución se remitirá a: Oficina Asesora Jurídica, Control Interno, Profesional Especializado Seguridad Industrial, Profesional Especializado Salud Ocupacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manizales, a los **08 OCT. 2013**


MIGUEL TRUJILLO LONDONO
Gerente General

Revisó: Martha Lorena Sánchez Z.-Asesora Jurídica, Beatriz Eugenia Alzate G.-Profesional Especializado Gestión Humana y Alvaro Idarraga I.-Profesional Especializado Seguridad Industrial
Proyectó: Carolina M. 